



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



NOTA 8287 / 2025

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

EXPEDIENTE N°: 946/24

CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 150/24

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos - laboratorio de microbiología (502/503) - Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y Técnica

OFERENTES:

- 1° Bértola Carlos Javier
- 2° Soluciones Técnicas Generales S.R.L.
- 3° Bértola Matías Ezequiel
- 4° Pepe Hugo Daniel
- 5° Bulecevich Iván
- 6° Masci Marcelo A. y Silva Ana M S.H.

VISTO las oferta recibidas para la Contratación de la referencia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de Disposición DISPSECADM: 735/2024 designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas.

Que obra el cuadro comparativo de ofertas.

Que se ha procedido al análisis de las ofertas.

Que para los renglones 3, 4, 5 y 6 de la presente, las ofertas recibidas por las firmas Bértola Carlos Javier, Bértola Matías Ezequiel, Pepe Hugo Daniel, Bulecevich Iván y Masci Marcelo A. y Silva Ana M S.H. corresponden a marcas que, en función de la experiencia en esta Casa, no cumple con la vida útil para el uso intensivo a la que estarán sometidas.

Que las ofertas recibidas para los renglones 19, 20, 22, 23 y 24 Soluciones Técnicas Generales S.R.L., Bértola Matías Ezequiel y Pepe Hugo Daniel deberán ser desestimadas, teniendo en cuenta que los insumos se



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



utilizarán para una ampliación de instalación eléctrica existente, por lo que resulta necesario que la marca sea compatible con la instalación.

Que si bien lo ofertado por la firma Masci Marcelo A. y Silva Ana M S.H. para los renglones 20 y 21, resulta inconveniente en cuanto a costo se refiere en función de lo previamente establecido por esta Casa, se considera la oferta acorde a los precios de mercado.

POR ELLO, a juicio de esta COMISIÓN, CORRESPONDERÍA:

ARTICULO 1°.- Preadjudicar a la firma: Bértola Carlos Javier, los renglones 1, 7, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Contratación Directa N° 150/24, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 46/100 (\$ 1.169.123,46).

ARTICULO 2°.- Preadjudicar a la firma: Soluciones Técnicas Generales S.R.L., los renglones 3, 4, 5, 6 y 27 de la Contratación Directa N° 150/24, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 54/100 (\$ 1.144.860,54).

ARTICULO 3°.- Preadjudicar a la firma: Bértola Matías Ezequiel, el renglón 12 de la Contratación Directa N° 150/24, por un importe total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIEZ (\$ 177.010,00).

ARTICULO 4°.- Preadjudicar a la firma: Buleceovich Iván, los renglones 8, 9, 10 y 11 de la Contratación Directa N° 150/24, por un importe total de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 71.965,44).

ARTICULO 5°.- Preadjudicar a la firma: Masci Marcelo A. y Silva Ana M S.H., los renglones 2, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Contratación Directa N° 150/24, por un importe total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 558.896,66).

ARTICULO 6°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Bértola Carlos Javier para los renglones 3, 4, 5, 6 y 20 de la Contratación Directa N° 150/24, por no ajustarse a la calidad requerida por esta Casa.

ARTICULO 7°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Soluciones Técnicas Generales S.R.L. para los renglones 19, 22, 23 y 24 de la



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



Contratación Directa N° 150/24, por no ajustarse a la calidad requerida por esta Casa.

ARTICULO 8°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Bértola Matías Ezequiel para los renglones 3, 4, 5, 6, 19, 22 y 23 de la Contratación Directa N° 150/24, por no ajustarse a la calidad requerida por esta Casa.

ARTICULO 9°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Pepe Hugo Daniel para los renglones 3, 4, 5, 6 y 23 de la Contratación Directa N° 150/24, por no ajustarse a la calidad requerida por esta Casa.

ARTICULO 10°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Bulecevich Iván para los renglones 3, 4, 5 y 6 de la Contratación Directa N° 150/24, por no ajustarse a la calidad requerida por esta Casa.

ARTICULO 11°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Masci Marcelo A. y Silva Ana M S.H. para los renglones 3, 4, 5 y 6 de la Contratación Directa N° 150/24, por no ajustarse a la calidad requerida por esta Casa.

ARTICULO 12°.- Establecer el siguiente orden de merito para la Contratación Directa N° 150/24:

Orden de mérito para la Contratación Directa N°150/24 , que se tramita por EXPEDIENTE: 946/24								
Renglón	N° de Firma / Oferta							Inconveniente
	1° puesto	2° puesto	3° puesto	4° puesto	5° puesto	6° puesto	Inadmisible	
1	1	6	2	3	5	--	--	--
2	6	2	5	1	3	--	--	--
3	2	--	--	--	--	--	1,3,4,5 y 6	--
4	2	--	--	--	--	--	1,3,4,5 y 6	--
5	2	--	--	--	--	--	1,3,4,5 y 6	--
6	2	--	--	--	--	--	1,3,4,5 y 6	--
7	1	5	6	2	--	--	--	--
8	5	2	6	1	--	--	--	--
9	5	2	6	1	--	--	--	--



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

10	5	2	6	1	--	--	--	--
11	5	1	3	6	--	--	--	--
12	3	1	6	--	--	--	--	5
13	1	6	3	--	--	--	--	5
14	1	3	6	--	--	--	--	5
15	1	3	6	--	--	--	--	5
16	1	3	2	6	5	4	--	--
17	1	3	2	6	5	4	--	--
18	1	3	2	6	5	4	--	--
19	6	1	--	--	--	--	2 y 3	5
20	6	--	--	--	--	--	1 y 2	5
21	6	--	--	--	--	--	--	1, 2, 3, 4 y 5
22	6	1	--	--	--	--	2 y 3	5
23	6	1	5	--	--	--	2, 3 y 4	--
24	6	1	--	--	--	--	2	4 y 5
25	6	--	--	--	--	--	--	--
26	6	--	--	--	--	--	--	--
27	2	1	3	5	6	--	--	4

María José Mansilla

Emiliano Gaitan

Mónica Calderón

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 21/02/2025 11:41:09
Cargado por: MARIA JOSE MANSILLA



Sistema: sudocu
Fecha: 21/02/2025 14:06:50
Autorizado por: MONICA INES CALDERON



Sistema: sudocu
Fecha: 24/02/2025 13:14:35
Autorizado por: MARIA JOSE MANSILLA



Sistema: sudocu
Fecha: 25/02/2025 08:54:30
Autorizado por: EMILIANO GAITAN